

## MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(MEMBRETE DEL ASEGURADOR)

Certificado número: \_\_\_\_\_

La entidad (razón social completa de la entidad aseguradora) \_\_\_\_\_ (en adelante, asegurador), N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, debidamente representada por D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligar a la entidad en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

### ASEGURA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, en concepto de tomador del seguro, ante la JUNTA DE EXTREMADURA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO, en adelante asegurado, hasta el importe (por el que se constituye el seguro) de (en letra) \_\_\_\_\_ euros (en cifra) \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino, para responder de las obligaciones derivadas de la solicitud de ayuda para el almacenamiento privado de vino: Cantidad de vino: \_\_\_\_\_ (en hectólitros con dos decimales); de la categoría Vino DOP y/o Vino IGP y el compromiso de mantener almacenado el producto durante el periodo de almacenamiento contractual, respetando las obligaciones adquiridas.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la CAJA DE DEPÓSITOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, con sujeción a los términos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, en el Reglamento de Ejecución nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, y en la normativa reguladora de Caja Depósitos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Organismo Pagador, Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, notifique su cancelación.

(Lugar y fecha ) -----

(razón social de la entidad) -----

(Firma electrónica)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACIA GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
--

Provincia:

Fecha:

Número: